

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN Y LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA.

Nosotros **ARNALDO BUESO HERNÁNDEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Forestal, con Tarjeta de Identidad No. 1607-1970-00052 y con domicilio en la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Educación, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 236-2018, con fecha 26 de diciembre de 2018, emitido por el Presidente Constitucional de la República, con facultades suficientes para la celebración de este Convenio y que para efecto del mismo se denominará **"LA SECRETARÍA"**, y por la otra parte el Señor **ROBERTO ANTONIO ORDOÑEZ WOLFOVICH**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Civil, con tarjeta de Identidad No. 0801-1959-05180 y con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Energía, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 43-2018, con fecha 31 de enero de 2018, emitido por el Presidente Constitucional de la República, con facultades suficientes para la celebración de este Convenio y que para efecto del mismo se denominará **"LA SEN"**, ambos en uso de nuestras facultades legales, hemos acordado suscribir el presente Convenio Especifico de Cooperación Institucional, el que se regirá bajo los términos y condiciones siguientes:

CONSIDERANDO (1): Que el Artículo 157 de la Constitución de la República y el Artículo 20 de la Ley Fundamental de Educación establecen que la Educación en todos los niveles del Sistema Educativo formal, excepto el Nivel Superior, será autorizada, organizada, dirigida y supervisada exclusivamente por el Poder Ejecutivo por medio de la Secretaría de Educación.

CONSIDERANDO (2): Que en la Ley Fundamental de Educación, Artículo 13, Sección Primera de los Principios y Valores en los Conceptos de Equidad e Inclusión, establece "asegurar la igualdad de oportunidades de acceso a la Educación sin discriminación alguna y atender las necesidades educativas especiales, diversidad cultural, lingüística, social e individual como elementos centrales en el desarrollo".



CONSIDERANDO (3): Que La Ley de Fortalecimiento a la Educación Pública y Participación Comunitaria busca incentivar a los maestros, estudiantes, padres de familia y centros educativos, para que logren mejoras cualitativas y cuantitativas en el cumplimiento de indicadores de mejora a la calidad educativa.

CONSIDERANDO (4): Que el mismo Código de la Niñez y la Adolescencia, establece que “**LA SECRETARÍA**”, con el apoyo de otras dependencias del Estado vinculadas a los procesos educativos, debe realizar trabajos de investigación y los estudios que sean necesarios para renovar la enseñanza tomando como base las necesidades sociales y de la producción, así como las variables culturales, étnicas, lingüísticas y de género que se den en el país

CONSIDERANDO (5): Que “**LA SECRETARÍA**”, es el ente nacional que rige, coordina, asesora y evalúa los procesos administrativos y pedagógicos en la gestión educativa del país.

CONSIDERANDO (6): Que “**LA SEN**”, creada mediante el Decreto Ejecutivo PCM-048-2017, es la Institución Rectora del Sector Energético Nacional y de la integración energética regional e internacional.

CONSIDERANDO (7): Que “**LA SEN**” tiene dentro de sus funciones, la formulación, planificación, coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación de las estrategias y políticas del sector energético como ser, las políticas relacionadas con el uso racional y eficiente de los recursos energéticos; la promoción de estudios de investigación científica y desarrollo tecnológico en materia de energía en colaboración con instituciones educativas u otros organismos nacionales o extranjeros.

CONSIDERANDO (8): Que en el marco del Plan de Nación se contempla dentro sus lineamientos estratégicos, a la educación y cultura, como medio de emancipación social y que, dentro de sí, busca abordar problemas puntuales como ser, las deficiencias persistentes en la formación de competencias educacionales esenciales para el desarrollo, así mismo, la ausencia de Políticas Públicas educacionales capaces de garantizar la formación integral en la ciudadanía y la familia.

CONSIDERANDO (9): Que el fomento a la Energía Renovable, la Eficiencia Energética y el Uso Racional de la Energía son temas de prioridad para el Gobierno de la República y la población en general, en primera instancia por la tendencia al alza en los costos de la energía y su creciente demanda



por parte de los sectores productivos, los altos precios de los combustibles y finalmente, la contaminación ambiental y su efecto en el cambio climático, con lo cual se vuelve necesario la generación de iniciativas y políticas que promuevan el cambio de hábitos en el consumo de los recursos energéticos, la entrada de nuevas tecnologías, tanto para la generación de la energía como para el uso eficiente de esta.

CONSIDERANDO (10): Que “**LA SECRETARÍA**”, identifica en el sistema educativo hondureño un escenario, en el cual un programa para integración de temas como la Energía Renovable, Eficiencia Energética y Uso Racional de la Energía tendría un impacto inmediato, con un alcance y expansión muy significativo; así mismo, con la capacidad de realizar la evaluación y retroalimentación correspondiente en función de la realidad de país y las prioridades en materia de educación.

POR TANTO

En el uso de las facultades legales para suscribir Convenios que ambas instituciones y sus representantes tenemos, resolvemos suscribir el presente Convenio Específico de Cooperación, que se registrá de conformidad a las Cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO GENERAL

Fortalecer el Sistema Educativo Nacional mediante la integración e implementación al Currículo Académico, con temáticas de actualidad e interés global como ser, la Eficiencia Energética, Uso Racional de la Energía y Energía Renovable a través de la conformación de equipos multidisciplinarios de trabajo que establezcan las bases de un programa diversificado, actualizado, inclusivo y orientado a una formación integral, tanto del docente como el educando, que sea objeto de evaluación y retroalimentación para garantizar su sostenibilidad y continuidad en el tiempo.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Diseñar un programa académico sobre la temática de Eficiencia Energética, Uso Racional de la Energía y Energía Renovable que sea dinámico, inclusivo e integral y fácilmente adaptable al currículo académico actual de cada nivel escolar.



2. Identificar actores y conformar equipos multidisciplinarios de trabajo a nivel regional, departamental y municipal que acojan el programa académico y coordinen su ejecución, brindando el seguimiento correspondiente de acuerdo con los lineamientos establecidos.
3. Identificar, conformar y capacitar los grupos específicos que tendrán la función de formar, actualizar de manera constante a los docentes en la temática de Eficiencia Energética, Uso Racional de la Energía y Energía Renovable.
4. Formar y capacitar docentes de todos los niveles educativos en las temáticas de energía renovable, eficiencia energética y uso racional de la energía.
5. Elaborar y poner a disposición de los docentes, centros educativos y equipos técnicos, materiales didácticos que servirán de apoyo para la enseñanza de las temáticas.
6. Alcanzar una mejora en el conocimiento y la enseñanza de la eficiencia energética, energía renovable y uso racional de la energía en todos los niveles escolares, de modo que se sienten las bases para establecer capacidades técnicas en la sociedad.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE “LA SECRETARÍA”

1. Desarrollar conjuntamente con “**LA SEN**” un programa de Formación Docente a cargo de la Dirección General de Currículo y Evaluación y la Dirección General de Desarrollo Profesional, en la temática de Eficiencia Energética, Uso Racional de la Energía y Energía Renovable, utilizando materiales amigables: cartillas, guías, manuales, stickers, entre otros que permitan la fácil apropiación de los conocimientos en los Docentes y la respectiva aplicación en los Educandos.
2. Poner a disposición personal técnico de la Dirección General de Currículo y Evaluación, Departamento de Comunicación Ambiental y Salud (DECOAS) y la Dirección General de Innovación Tecnológica y Educativa, en coordinación con personal especializado de “**LA SEN**”, para la formulación de materiales amigables de fácil comprensión y aplicación para contribuir a la correcta articulación curricular de las temáticas, las cuales servirán para el fortalecimiento de capacidades en los docentes y de apoyo para la apropiación del conocimiento de los educandos en los diferentes niveles educativos, de modo que se establezcan las bases para fomentar las capacidades técnicas en la sociedad hondureña.
3. Desarrollar acciones de monitoreo y evaluación en conjunto con “**LA SEN**” de modo que se puedan realizar procesos de retroalimentación.



CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE “LA SEN”

1. Realizar la selección de los contenidos bajo una opinión especializada en los temas de Eficiencia Energética, Uso Racional de la Energía y Energía Renovable que serán integrados en los currículos académicos de cada nivel escolar.
2. Participar en el diseño, estructuración y adaptación del programa académico con la temática de Eficiencia Energética, Uso Racional de la Energía y Energía Renovable en el currículo de cada nivel escolar.
3. Brindar apoyo técnico en la selección y diseño de los instrumentos y materiales destinados para su utilización en el salón de clase tanto por parte del docente como los educandos.
4. Brindar apoyo técnico en lo referido a la Formación de Formadores de los Docentes en la temática de Eficiencia Energética, Uso Racional de la Energía y Energía Renovable.
5. Participar activamente de las distintas reuniones relacionadas con el diseño y desarrollo del programa académico.
6. Participar en el proceso de evaluación que tendrá el programa académico de modo que se puedan hacer los aportes y la retroalimentación que a criterio de “**LA SEN**” corresponda.
7. Promover la educación en eficiencia energética y el uso racional de la energía, en los proyectos y/o programas que coordine, capacitando a maestros de las escuelas públicas a nivel nacional y sensibilizando a los niños sobre la importancia de dichos temas.
8. Realizar las coordinaciones correspondientes que garanticen el cumplimiento de los compromisos dictados en el presente Convenio Especifico de Cooperación.
9. Convocar y coordinar reuniones para la revisión y desarrollo de las actividades relacionadas con la implementación del programa académico.
10. Evaluar perfiles profesionales de los candidatos a conformar el equipo Formador de Docentes que quedará establecido de acuerdo con la organización existente de “**LA SECRETARÍA**”.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS CONJUNTOS

1. Elaborar un plan de trabajo que permita la integración, unificación y coordinación de esfuerzos de todos los actores involucrados en la elaboración y desarrollo del programa académico basado en lineamientos que garanticen su ejecución a nivel nacional.
2. Realizar reuniones con diferentes sectores afines a ambas Secretarías de Estado a fin de obtener apoyo técnico, financiero y logístico que sea de utilidad para la ejecución de este.



3. Diseñar el programa académico para la Eficiencia Energética, Uso Racional de la Energía y Energía Renovable adaptándolo al currículo de cada nivel escolar para su desarrollo en los centros de enseñanza.
4. Desarrollar una jornada de socialización con sectores afines y con interés en el desarrollo del programa de integración de la Eficiencia Energética, Uso Racional de la Energía y Energía Renovable en currículo académico Nacional.
5. Definir el tipo de material a ser utilizado de apoyo por los docentes en los diferentes niveles educativos.
6. Diseñar y elaborar los materiales didácticos y de apoyo para los docentes y educandos en los que se aborde las temáticas de Eficiencia Energética, Uso Racional de la Energía y Energía Renovable.
7. Capacitar a los equipos Formadores o Capacitadores de los Docentes en cada región en las temáticas de Eficiencia Energética, Uso Racional de la Energía y Energía Renovable para que ellos queden establecidos como el equipo formador que actualice, asesore y ponga a disposición de los docente los insumos que sean requeridos para el desarrollo de las actividades.
8. Definir los indicadores que permitan evaluar el desarrollo y la evolución del programa y realizar la retroalimentación correspondiente.
9. Definir los alcances del programa y los tiempos en los cuales será objeto de evaluación con los indicadores.
10. Informar periódicamente a la ciudadanía sobre los alcances y logros obtenidos con el presente convenio de cooperación institucional.

CLÁUSULA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Si existiera controversia con motivo de la ejecución e interpretación del presente Convenio, la misma deberá ser solucionada por el buen entendimiento amistoso. En caso de que el entendimiento amistoso no permita solucionar la controversia, las partes quedan facultadas para realizar los procedimientos legales que correspondan.

CLÁUSULA SÉPTIMA: RESCISIÓN

El presente Convenio Específico de Cooperación, podrá rescindirse por las causales siguientes:

1. Mutuo consentimiento.
2. Incumplimiento de algunas de las cláusulas por cualesquiera de las partes subscriptoras.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento del mismo, notificando la causal con tres meses de anticipación.



CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA Y MODIFICACIÓN

El presente Convenio tendrá vigencia indefinida a partir de su suscripción, pudiendo ser modificado y/o ampliado de común acuerdo con un intercambio de notas entre ambas partes por el mismo nivel de Aprobación o a través de un ADENDUM.

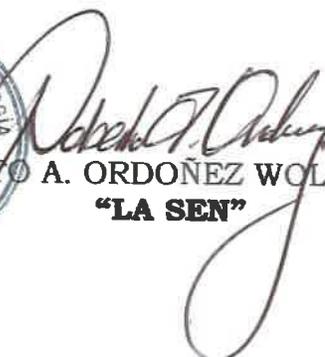
CLÁUSULA NOVENA: ACEPTACIÓN

Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las Cláusulas establecidas en este Convenio Específico de Cooperación y se comprometen a cumplirlas en toda su extensión.

En fe de lo cual firmamos el presente Convenio, en dos ejemplares de igual valor para cada una de las partes, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio Distrito Central a los dieciséis días del mes de agosto del año 2019.



ARNALDO BUESO HERNÁNDEZ
"LA SECRETARÍA"



ROBERTO A. ORDOÑEZ WOLFOVICH
"LA SEN"